

na algua en las ferias 7 en todos los otros logares del nro señorio. que son aynde doze leguas d los mojonos de los nros rreynos. E q̄ a estos . non les pongan enbargo los nros alcaldes de las cosas de adas . nin los q̄ por ellos han de coger ni otro algua . El rrey don juã primero dize en las veintetres leguas.

Ley. x. que ninguno pueda dar ni trocar nin mandar en su testamento cauallo . Nin bestia a ningun extranjero.

guardar deuenos a los omees de toda ocasion de obras mal . 7 de toda mofita colorada q̄ la pueda fazer. E por ende tenemos por bien q̄ ninguno de nro señorio ni de fuera del non pueda vender . nin dar nin trocar nin mandar en su testamento bestias cauallares 7 mulares a otro ome fuera de nro señorio. E defendemos a todos los de fuera de nro señorio q̄ los non compran nin troquen nin rrescriban por donaçiõ . ni por testamento ni en otra manera qual q̄erde los de nro señorio . E q̄en contra esto fiziere q̄ pierda el cauallo / o rocino o yegua o potro o bestias mulares q̄ desta guisa enajenare

E la mitad de sus bienes 7 q̄ muera por justicia . E los de fuera de nro señorio q̄ contra esto fizieren q̄ les tomen el cauallo o rocino o yegua o potro 7 todo quanto les fallaren 7 mueran por justicia

Ley. xi. d los q̄ pueden vender cauallõs 7 otras bestias en las doze leguas de los mojonos del rreyno.

razones claras deue a d r la ley para q̄ los omes la entiendan 7 se puedan guardar de perzo. Por ende mandamos q̄ sy cauallo o rocino yegua . O potro / o otra bestia mular q̄syere vender o trocar alguno en las doze leguas de los mojonos de nros rreynos . a omes de nro señorio. Que lo pueda fazer seyendo ome abonado aquel a quien lo vendiere. faziendo la vendita antel alcalde del lugar 7 ante escriuano publico q̄ para esto fuere nonbrado por el alld de las sacas . E sy lo asy non fiziere q̄ pierda todos sus bienes 7 lo maten por ello

Ley. xij. que . los q̄ touieren ca llos o otras bestias en las doze leguas q̄ las escriuan.

Enrique n)
Egoz
E juã I^o Egoz
Enrique I^o
en burgos.

Enrique n)
Egoz

